



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

JUAN GERARDO ROJAS SANTOS
SIBERIA 225 PENSADOR MEXICANO
15510 VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0712/2017/2017

BITÁCORA: 15/G1-0363/01/17

Toluca, México, 09 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0213/2017 de fecha 31 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PART. EX-HACIENDA DE NIGINI, Jiquipilco, P-15-047-NIG-002, leña en raja, Otras hojosas, (Varias especies), 10.189 Metros cúbicos	4	33	36	16929603	16929606
PART. EX-HACIENDA DE NIGINI, Jiquipilco, P-15-047-NIG-002, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 89.000 Metros cúbicos	8	161	168	16929587	16929594
PART. EX-HACIENDA DE NIGINI, Jiquipilco, P-15-047-NIG-002, leña en raja, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 41.073 Metros cúbicos	8	220	227	16929595	16929602
PART. EX-HACIENDA DE NIGINI, Jiquipilco, P-15-047-NIG-002, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 250.000 Metros cúbicos	15	581	595	16929572	16929586

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO OSORIO

C.c.e.p. Lic. Augusto Miravalles Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolczi Olivares Rosaes.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
09 FEB 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

